

0000020

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "RENDUP PINTURAS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES DE ECUADOR S.A." A "DUPONT DE ECUADOR S.A.", REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía "RENDUP PINTURAS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES DE ECUADOR S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de septiembre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de octubre del 2001.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía "RENDUP PINTURAS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES DE ECUADOR S.A." a "DUPONT DE ECUADOR S.A.", reforma y codificación de los estatutos otorgada el 5 de octubre del 2004 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **4594** de **25 NOV 2004**.
3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Gerardo Barreto Muskus y Jorge Ludovicko Houtmann Cortez, en sus calidades de Presidente y Gerente General, de estado civil casados, de nacionalidad venezolana y domiciliado en Venezuela de tránsito por este cantón.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.IJ. **4594** **25 NOV 2004** de aprobó el cambio de denominación de la compañía "RENDUP PINTURAS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES DE ECUADOR S.A." a "DUPONT DE ECUADOR S.A.", reformó y codificó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "RENDUP PINTURAS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES DE ECUADOR S.A." a "DUPONT DE ECUADOR S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis

F *ll*

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales que en adelante dirán:

“ARTICULO PRIMERO: La compañía se denomina DUPONT DE ECUADOR S.A.....”

“ARTICULO TERCERO: OBJETO a) importar, exportar, comercializar, producir, refinar, manufacturar, formular, vender, distribuir y en general comercializar tanto en el Ecuador como en el extranjero pinturas y productos químicos para acabados automotrices e industriales, así como semillas, proteína de soya y sus derivados, productos agroquímicos para la protección de cultivos, (como fungicidas, herbicidas e insecticidas), productos químicos para la sanidad animal (tales como detergentes y desinfectantes)....”

“ARTICULO SEXTO: ORGANOS SOCIALES.- Los órganos sociales de la compañía lo son en tres niveles: dirección, ejecución o administración y fiscalización. La dirección y gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, la ejecución y administración será realizada a través del Gerente General y Presidente, la fiscalización será ejercida por el mismo Comisario que la Junta General designe....”

Distrito Metropolitano de Quito, 25 NOV 2004


Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

 CMJ/mfc.
EXT. 460
Exp. 91750
T. 32828